

DOCUMENTO I

MEMORIA

1. INTRODUCCION.

Objeto.

El presente proyecto tiene por objeto llevar a efecto la Reparcelación de la Unidad de Ejecución n ° 19 PA del PERI del poblado de La Palma, término municipal de Cartagena, esto es, *“formalizar la gestión urbanística mediante la integración de todas las fincas comprendidas en una Unidad de Actuación, la determinación de las parcelas resultantes con sus parámetros urbanísticos y la concreción de los derechos y deberes de los propietarios y de la Administración en cuanto al cumplimiento de la equidistribución de beneficios y cargas.”* Para ello, en la presente memoria y en los planos adjuntos se relacionan y detallan los parámetros necesarios de la citada Unidad de Ejecución, fincas originales, fincas resultantes y titulares de derechos.

Propietarios.

Se redacta el presente proyecto por encargo de los propietarios y promotores de la Unidad de Actuación UE 19 PA siguientes:

- Don Julián Díaz Marín, con DNI. 22.889.410-V y domicilio en calle Constitución n° 1, La Palma (30593), Cartagena.
- Doña María Dolores Moral Hernández, con DNI. 22.901.171-W y domicilio en calle Constitución n° 1, La Palma (30593), Cartagena.
- Don Juan José Díaz Moral, con DNI. 23.014.557-K y domicilio en calle Constitución n° 1, La Palma (30593), Cartagena.
- Doña Josefa Díaz Moral, con DNI. 23.014.556-C y domicilio en calle Constitución n° 1, La Palma (30593), Cartagena.
- Don Juan Moreno Alfaro, con DNI. 22.866.780-L y domicilio en calle Diego González n° 1, La Palma (30593), Cartagena.
- Doña Rosalía García Martínez, con DNI. 22.902.042-E y domicilio en calle Diego González n° 1, La Palma (30593), Cartagena.
- Don Ángel Moreno García, con DNI. 23.000.010-X y domicilio en calle Diego González n° 1, La Palma (30593), Cartagena.
- Doña Beatriz Moreno García, con DNI. 23.019.549-E y domicilio en calle Diego González n° 1, La Palma (30593), Cartagena.

Bases legales.

El presente proyecto de reparcelación se redacta según la normativa legal contenida en la siguiente legislación:

- Ley 1/2001 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.
- Ley 2/2004 de 24 de mayo, de modificación de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia
- Ley 6/98 de 13 de abril de Reforma del Régimen Urbanístico y de Valoración del Suelo (BOE 14/4/98).
- Reglamento de Gestión urbanística. R.D. 3288/1978.

Planeamiento a desarrollar.

Con fecha 9 de Abril de 1.987, se aprobó definitivamente la Revisión del P.G.O.U. de Cartagena, publicándose dicho acuerdo de aprobación en el B.O.R.M. de fecha 14-04-87.

Dicho P.G.O.U. recoge la delimitación del PERI de La Palma, el cual fue redactado y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, delimitándose la Unidad de Ejecución Nº 19 PA, designada de forma resumida como U.E.19-PA.

El 2 de marzo de 2005 se autorizó la división de terrenos o licencia de segregación de terrenos relativos o afectados por el ámbito de actuación que se trata. Según la referida autorización, las fincas comprendidas dentro de la Unidad de Ejecución 19 PA de La Palma son dos:

- Parcela Cc/1 con una extensión de 1220 m².
- Parcela Cc/2 con una extensión de 874 m².

Sistema de gestión de actuación.

El sistema de gestión seguido para el desarrollo de la Unidad de Actuación de referencia es el sistema de concertación directa regulada según el artículo 178 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

“Artículo 178. Sistema de concertación directa.

- 1. El sistema de concertación directa podrá utilizarse cuando todos los terrenos de la Unidad de Actuación, excepto los de uso y dominio público, en su caso, pertenezcan a un único propietario, o bien cuando todos los propietarios de la Unidad garanticen solidariamente la actuación.*
- 2. En el sistema de concertación directa asumirá el papel de urbanizador el propietario único, o bien el conjunto de propietarios, de forma solidaria.*
- 3. El Programa de Actuación deberá acreditar que los terrenos de la Unidad de Actuación, excepto los de uso y dominio público, son propiedad de sus promotores, que deberán suscribir el oportuno convenio de colaboración, mediante cualquiera de las formas jurídicas conformes a Derecho, pudiendo declararse innecesaria la reparcelación.”*

Por tanto, los propietarios de todos los terrenos de la Unidad de Ejecución deberán, entre otras circunstancias, efectuar las siguientes:

- Garantizar solidariamente la actuación.
- Asumir el papel de urbanizador.
- Acreditar, en el Programa de Actuación, la propiedad de los terrenos de la Unidad de Actuación, excepto los de uso y dominio público.
- Suscribir Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Procedimiento.

La tramitación del proyecto de reparcelación se efectuará según el artículo 176 *Elaboración y aprobación del proyecto de reparcelación* de la Ley 2/2004 del Suelo de la Región de Murcia y según los artículos 71 a 130 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Efectos de la Aprobación.

Una vez que la aprobación del Proyecto de Reparcelación sea firme en vía administrativa se procederá según el artículo 177 de la Ley 2/2004 del Suelo de la Región de Murcia y según el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística. Entre otros aspectos se procederá a formalizar la reparcelación, transmitir al Ayuntamiento los terrenos que hayan de ser objeto de cesión y se procederá a otorgar documento público con las formalidades necesarias para su inscripción registral.

2. AMBITO DE ACTUCIÓN

Delimitación.

La unidad reparcelable está constituida por la Unidad de Actuación 19 PA definida en el PERI de La Palma. La referida Unidad tiene forma irregular y encierra en su interior una superficie plana y sensiblemente horizontal con una extensión total de 2.094,00 metros cuadrados.

Los linderos son los siguientes:

Norte: Calle Manzano.

Oeste: Fincas que formaron parte de la total de donde procede y en parte con finca de Juan Moreno Alfaro, Rosalía García Martínez, Ángel Moreno García y Beatriz Moreno García y con calle de la Constitución.

Sur: Calle de Diego González.

Este. Resto de la finca matriz y en parte con calle de la Constitución.

Los planos números 1 y 2 recogen gráficamente la delimitación de la unidad reparcelable.

Estado actual.

Los terrenos comprendidos dentro de la Unidad de Actuación se encuentran cercados perimetralmente. En ellos hay plantados algunos árboles frutales, no existiendo ninguna construcción digna de mención o relevante.

3. FINCAS ORIGINALES Y TITULARIDADES.

En el presente punto se precisa la descripción de las propiedades originales comprendidas en la unidad de actuación según las notas del Registro de la Propiedad N° 1 de Cartagena, con las correcciones procedentes que se deriven de la realidad física de las fincas. Respecto a cada finca se expresan los propietarios, las cargas y gravámenes, condiciones y demás derechos que les afecten y sean conocidos, determinando si son o no compatibles con la nueva ordenación.

Fincas.

Los terrenos que conforman la unidad reparcelable totalizan una superficie de 2.094,00 metros cuadrados. Están compuestos por dos fincas, cuya descripción de la situación actual es la siguiente:

- **Finca I:**
 - **Datos registrales:** Registro de la Propiedad de Cartagena n°1, 2ª Sección n° 32602, Inscripción 1ª, Tomo: 3.034, Libro: 478; Folio:211.
 - Urbana. Trozo de tierra urbanizable, denominado Huerto de Santa Isabel, en la diputación de La Palma, término municipal de Cartagena, con una superficie de **1.220,00 metros cuadrados**. No contiene edificaciones.

- **Linderos:**
 - Norte:** Calle Manzano.
 - Sur:** Callejón sin nombre, que será la futura calle de la Constitución.
 - Este.** Resto de la finca matriz.
 - Oeste:** Fincas que formaron parte de la total de donde procede.

- Los **titulares de derechos** de la finca I son los siguientes:
 - Doña **María Dolores Moral Hernández**, con DNI. 22.901.171-W, es titular, con carácter privativo, de un **50 % en pleno dominio**.
 - Don **Julián Díaz Marín**, con DNI. 22.889.410-V, es titular, con carácter privativo, de **derecho de usufructo en un 50%**.
 - Don **Juan José Díaz Moral**, con DNI. 23.014.557-K, es titular, con carácter privativo, de un **25 % de nuda propiedad**.
 - Doña **Josefa Díaz Moral**, con DNI. 23.014.556-C , es titular, con carácter privativo, de un **25 % de nuda propiedad**.

- **Finca II:**
- **Datos registrales:** Registro de la Propiedad de Cartagena nº1, 2ª Sección nº 32603, Inscripción 1ª, Tomo: 3.034, Libro: 478; Folio:213.

- Urbana. Trozo de tierra urbanizable, denominado Huerto de Santa Isabel, en la diputación de La Palma, término municipal de Cartagena, con una superficie de **874,00 metros cuadrados**. No contiene edificaciones.

- **Linderos:**
 - Norte:** Callejón sin nombre, que será la futura calle de la Constitución.
 - Sur:** Calle Diego González.
 - Este:** Resto de la finca matriz y en parte con calle de la Constitución.
 - Oeste:** Fincas que formaron parte de la total de donde procede y en parte el resto determinado de esta finca y en parte con calle de la Constitución.

- Los **titulares de derechos** de la finca II son los siguientes:
 - Don **Juan Moreno Alfaro**, con DNI. 22.866.780-L, y doña **Rosalía García Martínez**, con DNI. 22.902.042-E, son titulares, con carácter ganancial, de un **34 % en pleno dominio** y de un **66 % en usufructo vitalicio**.
 - Don **Ángel Moreno García**, con DNI. 23.000.010-X, es titular, con carácter privativo, de un **33 % de nuda propiedad**.
 - Doña **Beatriz Moreno García**, con DNI. 23.019.549-E, es titular, con carácter privativo, de un **33 % de nuda propiedad**.

El resumen descriptivo de la situación actual puede verse en la tabla 1.1.

La representación gráfica de la situación actual está contenida en el PLANO N° 4.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE FINCAS ORIGINALES.

Derechos.

Los derechos de los propietarios de las actuales fincas será proporcional al valor urbanístico de la superficie de las mismas corregidos por coeficientes de homogeneización aprobados por unanimidad de todos los propietarios de la Unidad de Actuación.

Los titulares de derechos que no se extingan con el planeamiento, serán adjudicatarios en el mismo derecho que lo fuesen anteriormente sobre la finca adjudicada.

Según el artículo 175. punto 2 apartado a) de la Ley 2/2004 del Suelo de la Región de Murcia permite que los propietarios de la Unidad de Actuación adopten, por unanimidad, el criterio para la valoración de las fincas que estimen oportuno. El criterio para la valoración de las fincas aportadas adoptado por los propietarios de la Unidad de Actuación es:

- Finca I situada entre la calle Manzano y futura calle de la Constitución se le aplicará un coeficiente de homogeneización de $Ch_I = 1,125$.
- Finca II situada entre la futura calle de Constitución y calle de Diego González se le aplicará un coeficiente de homogeneización de $Ch_{II} = 0,9$.

El suelo del ámbito de actuación se clasifica como suelo urbano consolidado, pues según el artículo 62 de la Ley 2/2004 del Suelo de la Región de Murcia tendrá la citada clasificación de suelo urbano consolidado, entre otros, aquellas áreas que estén "*consolidadas por la edificación en cuantía superior a las dos terceras partes de la superficie apta para la misma, según la ordenación del establecida por el Plan*". Así mismo, la nombrada Ley 2/2004, artículo 63.3 permite la delimitación de Unidades de Actuación para llevar a cabo operaciones de renovación o mejora urbana. Consecuentemente, tal y como se menciona anteriormente, el suelo de la Unidad de Ejecución 19 PA se clasifica como **Suelo Urbano Consolidado**.

Las obligaciones de los propietarios de suelo urbano consolidado se regulan en el artículo 68 de la Ley 2/2004, siendo estos:

"1. Los propietarios de terrenos en suelo urbano consolidado deberán completar a su costa el urbanización necesaria para alcanzar la condición de solar y edificarlos de conformidad con las determinaciones y, en su caso, plazos establecidos en el planeamiento".

"2. Cuando se trate de terrenos que se incluyan en Unidades de Actuación para llevar a cabo operaciones aisladas de renovación o mejora urbana, sus propietarios estarán sujetos a la cesión de viales y dotaciones públicas previstas en el plan".

Por lo tanto el Ayuntamiento ha de recibir la superficies correspondientes a la apertura de la calle de la Constitución y a la rectificación de alineaciones o ampliación de la calle del Manzano.

Cargas.

Las cargas y servidumbres incompatibles con el nuevo planeamiento se extinguirán teniendo derecho a indemnizaciones si la supresión de la carga o servidumbre supone detrimento de sus derechos.

Fecha de valoración.

La fecha para determinar el valor de los derechos de los propietarios afectados y la valoración de indemnizaciones es el inicio de redacción del presente Proyecto de Reparcelación.

Coste de la urbanización.

○ Coste de las obras de urbanización.

Para el cálculo de las obras de urbanización se toma la superficie correspondiente a viales por el módulo establecido por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia para la ejecución de vías públicas, es decir:

$$243,60 \text{ m}^2 \times 48,00 \text{ euros / m}^2 = 11.692,80 \text{ euros}$$

El importe de las obras de urbanización de espacios libres, viales y zonas de cesión asciende a la cantidad de **ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (11.692,80 euros).**

○ Otros gastos imputables al proyecto.

Según lo preceptuado en los artículos 98, 99 y 100 del RG, se cargarán, como gastos repartibles a prorrata entre los adjudicatarios de las parcela resultantes, los gastos de urbanización en sentido estricto, es decir, las obras de urbanización, los gastos de proyectos y otros que se hayan producido antes del acuerdo de reparcelación y las indemnizaciones procedentes. Por tanto, los gastos imputables al presente Proyecto de Reparcelación son los indicados en la tabla 1.2

Concepto	Importe en Euros
Obras de urbanización	11.692,80
Honorarios de Proyecto y Dirección de Urbanización	4.000,00
Gastos de formalización	2.000,00
Topográfico	696,00
Total	13.388,80

El reparto de los gastos de urbanización será proporcional a los derechos de cada propietario

Tabla 1.1 : Superficies de fincas originales y cuantificación de derechos.

Finca	Titular de derecho	Superficie m ²	Coefficiente homogeneización	Superficie homogeneizada U.V.H.	% derechos	% derechos patrimonializables
Finca I 1.220,00 m ²	María Dolores Moral Hernández. 50 % en pleno dominio	1.220,00	1,125	1.372,50	63,57	63,57
	Julián Díaz Moral 25 % nuda propiedad					
	Josefa Díaz Moral 25 % nuda propiedad					
	Julián Díaz Marín 50% en usufructo					
Finca II 874,00 m ²	Juan Moreno Alfaro Rosalía García Martínez 34 % pleno dominio	874,00	0,90	786,60	36,43	36,43
	Ángel Moreno García 33 % nuda propiedad					
	Beatriz Moreno García 33 % nuda propiedad					
	Juan Moreno Alfaro Rosalía García Martínez 66 % en usufructo					
Ayuntamiento					0,00	0,00
Totales		2.094,00		2.159,10	100,00	100,00

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE FINCAS RESULTANTES.

Derechos.

La valoración de las parcelas resultantes tendrá en cuenta el volumen edificable, el uso asignado por el Plan, la situación y cualquier otra característica diferencial, de conformidad establecido en la estatal:

- Debido a que la ordenanza de aplicación es la misma en ambas parcelas y define la edificabilidad por parámetros de forma la adjudicación se efectúa en función de la superficie de la parcela resultante.
- La homogeneidad de situación de ambas parcelas dan la misma valoración unitaria según este parámetro urbanístico, no siendo necesario la aplicación de coeficiente diferencia alguno.

Se procura que las fincas adjudicadas estén situadas en lugar próximo al de las parcelas originales del correspondiente propietario.

- Debido a la proporción de fincas aportadas, así como a las circunstancias de cada una de ellas se dan las condiciones tales que la parcelas resultantes correspondiente a cada finca original se sitúa en la citada finca original.

Se adjudican en la misma proporción en que las fincas se aportan, esto es, en proindiviso.

Tabla 2: Análisis de aprovechamiento de Unidad de Reparto.

PARCELA	NORMA	USO	Superficie m ²	Coficiente Homogeneiz.	Superficie Homogen. (U.V.H)
Cc1/1	Cc1	Residencial	1.176,30	1,00	1.176,30
Cc1/2	Cc1	Residencial	674,10	1,00	674,10
Total			1.850,40		1850,40

6. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE FINCAS RESULTANTES.

Parcelas resultantes.

La relación de parcelas resultantes, así como el uso, superficie y superficie homogeneizada se reflejan en la tabla 3.

Tabla 3: Relación de parcelas resultantes.

Titularidad	PARCELA N°	USO	Superficie M ²	Coefficiente Homogen.	Superficie Homogen. (U.V.H)
Privada	1.1	Residencial	414,00	1,00	414,00
Privada	1.2	Residencial	328,40	1,00	328,40
Privada	1.3	Residencial	433,90	1,00	433,90
Privada	2.1	Residencial	501,30	1,00	501,30
Privada	2.2	Residencial	172,80	1,00	172,80
Pública	Vial calle Manzano	Viario	43,70	0,00	0,00
Pública	Vial Calle Constitución	Viario	199,90	0,00	0,00
Total			2.094,00		1850,40

Adjudicación de parcelas resultantes.

En el presente punto se aborda la adjudicación de las parcelas resultantes de acuerdo con los coeficientes de participación o porcentajes de titularidades de derecho en función de la superficie de las fincas originales aportadas por los propietarios iniciales, homogeneizadas, porcentajes establecidos en la tabla 1.1.

La propuesta de adjudicación de las parcelas resultantes, así como el carácter de la titularidad, la superficie y superficie homogeneizada se reflejan en la tabla 4.

Tabla 4: Asignación a los adjudicatarios de aprovechamientos resultante.

Carácter de Titularidad	Adjudicatarios	Superficie Homogen. (U.V.H)	Coefficiente Homogen.	Superficie Parcela M ²	PARCELA N°
Privado	María D. Moral Hernández,	414,00	1,00	414,00	1.1
Privado	Juan José Díaz Moral,	328,40	1,00	328,40	1.2
Privado	Josefa Díaz Moral y Julián Díaz Martín	433,90	1,00	433,90	1.3
Privado	Juan Moreno Alfaro,	501,30	1,00	501,30	2.1
Privado	Rosalía García Martínez, Ángel Moreno García y Beatriz Moreno García	172,80	1,00	172,80	2.2
Público	Excmo. Ayuntamiento	0,00	0,00	43,70	Vial calle Manzano
Público	Excmo. Ayuntamiento	0,00	0,00	199,90	Vial Calle Constitución
Total		1850,40		2.094,00	

Tabla 5 : Cuenta de liquidación provisional.

PARCELA N°	Superficie M ²	Coefficiente Homogen.	Superficie Homogen. (U.V.H)	Cuota Porcentual Parcela	Cuota Total Adjudicada	Coste Urbanización	Cuántía de Derecho Tabla 1.1	Exceso Adjudicación	Defecto Adjudicación	Adjudicatario
1.1	414,00	1,00	414,00	22,37	63,57	4.113,60	63,57	0,00	0,00	María Dolores Moral Hernández. 50 % en pleno dominio Julián Díaz Moral 25 % nuda propiedad Josefa Díaz Moral 25 % nuda propiedad Julián Díaz Marín 50% en usufructo
1.2	328,40	1,00	328,40	17,75		3.264,00				
1.3	433,90	1,00	433,90	23,45		4.312,20				
2.1	501,30	1,00	501,30	27,09	36,43	4.981,50	36,43	0,00	0,00	Juan Moreno Alfaro Rosalia García Martínez 34 % pleno dominio Ángel Moreno García 33 % nuda propiedad Beatriz Moreno García 33 % nuda propiedad Juan Moreno Alfaro Rosalia García Martínez 66 % en usufructo
2.2	172,80	1,00	172,80	9,34		1.717,50				
Vial calle Manzano	43,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Excmo. Ayuntamiento
Vial Calle Constitución	199,90	0,00	0,00	0,00						
Total	2.094,00		1850,40	100 %	100 %	18.388,80	100 %	0,00	0,00	

Descripción de las parcelas resultantes.

En el presente apartado se describen las parcelas adjudicadas.

La descripción de las parcelas adjudicadas contiene lo dispuesto en el artículo 82.1.c del RG, complementándose - por analogía a lo dispuesto en el artículo 172.b del RG, relativo a la descripción de las parcelas resultantes del proyecto de compensación- con los requisitos de la legislación hipotecaria para su inscripción y plenitud de efectos en el Registro de la Propiedad.

De esta forma las CEDULAS , se acompañan a continuación, incluyen:

- Titular al que se le adjudica cada parcela (o titulares en proindiviso).
- Identificación de la parcela.
- Aprovechamiento urbanístico que le corresponde.
- Finca o fincas aportadas de las que se deriva.
- Descripción de la parcela conforme a la legislación hipotecaria.
- Construcciones y vuelos que, en su caso, permanecen.
- Cargas, gravámenes, etc.

Se adjuntan a continuación las CEDULAS de las parcelas resultantes.

CEDULA I

PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION UA-19 PA de LA PALMA		
PARCELA RESULTANTE 1.1	FINCA APORTADA I	PARCELA 1.1

Titulares de derechos:

- Doña **María Dolores Moral Hernández**, con DNI. 22.901.171-W, es titular, con carácter privativo, de un **50 % en pleno dominio**.
- Don **Julián Díaz Marín**, con DNI. 22.889.410-V, es titular, con carácter privativo, de **derecho de usufructo en un 50%**.
- Don **Juan José Díaz Moral**, con DNI. 23.014.557-K, es titular, con carácter privativo, de un **25 % de nuda propiedad**.
- Doña **Josefa Díaz Moral**, con DNI. 23.014.556-C, es titular, con carácter privativo, de un **25 % de nuda propiedad**

DATOS DE LA PARCELA: **Urbana**, Parcela en el Termino Municipal de Cartagena, Diputación de La Palma, de forma rectangular, situada en la UE-19 PA de La Palma de superficie 414,00 m².

Linderos:

Norte: Parcela 1.3 del presente proyecto de reparcelación.

Sur: Calle de la Constitución.

Este: Parcela 1.2 del presente proyecto de reparcelación.

Oeste: Fincas que formaron parte de la total de donde procede.

Aprovechamiento urbanístico : La norma de aplicación en la parcela es la norma Cc1, consecuentemente la edificabilidad se define según parámetros de forma, estos son:

- Fondo edificable, no se fija, pudiendo llegar a la ocupación total.
- Altura máxima, dos plantas.
- Edificabilidad, la resultante de lo anterior.

Datos económicos: Cuota de participación en la financiación : 22,37 % (veinte y dos con treinta y siete centésimas por ciento) y una aportación a la financiación de la urbanización de 4.113,60 euros.

Construcciones y vuelos : no posee.

Cargas y gravámenes . Los derivados del pago de los gastos de urbanización que importan 4.113,60 euros.

CEDULA II

PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION UA-19 PA de LA PALMA		
PARCELA RESULTANTE 1.2	FINCA APORTADA I	PARCELA 1.2

Titulares de derechos:

- Doña **María Dolores Moral Hernández**, con DNI. 22.901.171-W, es titular, con carácter privativo, de un **50 % en pleno dominio**.
- Don **Julián Díaz Marín**, con DNI. 22.889.410-V, es titular, con carácter privativo, de **derecho de usufructo en un 50%**.
- Don **Juan José Díaz Moral**, con DNI. 23.014.557-K, es titular, con carácter privativo, de un **25 % de nuda propiedad**.
- Doña **Josefa Díaz Moral**, con DNI. 23.014.556-C, es titular, con carácter privativo, de un **25 % de nuda propiedad**

DATOS DE LA PARCELA: **Urbana**, Parcela en el Termino Municipal de Cartagena, Diputación de La Palma, de forma trapezoidal, situada en la UE-19 PA de La Palma de superficie 328,40 m².

Linderos:

Norte: Parcela 1.3 del presente proyecto de reparcelación.

Sur: Calle de la Constitución.

Este: Resto de la finca matriz.

Oeste: Parcela 1.1 y en parte con la parcela 1.3 del presente proyecto de reparcelación.

Aprovechamiento urbanístico : La norma de aplicación en la parcela es la norma Cc1, consecuentemente la edificabilidad se define según parámetros de forma, estos son:

- Fondo edificable, no se fija, pudiendo llegar a la ocupación total.
- Altura máxima, dos plantas.
- Edificabilidad, la resultante de lo anterior.

Datos económicos: Cuota de participación en la financiación : 17,75 % (diecisiete con setenta y cinco centésimas por ciento) y una aportación a la financiación de la urbanización de 3.264,00 euros.

Construcciones y vuelos : no posee.

Cargas y gravámenes . Los derivados del pago de los gastos de urbanización que importan 3.264,00 euros.

CEDULA III

PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION UA-19 PA de LA PALMA		
PARCELA RESULTANTE 1.3	FINCA APORTADA I	PARCELA 1.3

Titulares de derechos:

- Doña **María Dolores Moral Hernández**, con DNI. 22.901.171-W, es titular, con carácter privativo, de un **50 % en pleno dominio**.
- Don **Julián Díaz Marín**, con DNI. 22.889.410-V, es titular, con carácter privativo, de **derecho de usufructo en un 50%**.
- Don **Juan José Díaz Moral**, con DNI. 23.014.557-K, es titular, con carácter privativo, de un **25 % de nuda propiedad**.
- Doña **Josefa Díaz Moral**, con DNI. 23.014.556-C, es titular, con carácter privativo, de un **25 % de nuda propiedad**

DATOS DE LA PARCELA: **Urbana**, Parcela en el Termino Municipal de Cartagena, Diputación de La Palma, de forma rectangular, situada en la UE-19 PA de La Palma de superficie 433,90 m².

Linderos:

Norte: Calle del Manzano.

Sur: Parcelas 1.1 y 1.2 del presente proyecto de reparcelación.

Este: Reto de la finca matriz.

Oeste: Fincas que formaron parte de la total de donde procede.

Aprovechamiento urbanístico : La norma de aplicación en la parcela es la norma Cc1, consecuentemente la edificabilidad se define según parámetros de forma, estos son:

- Fondo edificable, no se fija, pudiendo llegar a la ocupación total.
- Altura máxima, dos plantas.
- Edificabilidad, la resultante de lo anterior.

Datos económicos: Cuota de participación en la financiación : 23,45 % (veinte y tres con cuarenta y cinco centésimas por ciento) y una aportación a la financiación de la urbanización de 4.312,20 euros.

Construcciones y vuelos : no posee.

Cargas y gravámenes . Los derivados del pago de los gastos de urbanización que importan 4.312,20 euros.

CEDULA IV

PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION UA-19 PA de LA PALMA		
PARCELA RESULTANTE 2.1	FINCA APORTADA II	PARCELA 2.1

Titulares de derechos:

- Don **Juan Moreno Alfaro**, con DNI. 22.866.780-L, y doña **Rosalía García Martínez**, con DNI. 22.902.042-E, son titulares, con carácter ganancial, de un **34 % en pleno dominio** y de un **66 % en usufructo vitalicio**.
- Don **Ángel Moreno García**, con DNI. 23.000.010-X, es titular, con carácter privativo, de un **33 % de nuda propiedad**.
- Doña **Beatriz Moreno García**, con DNI. 23.019.549-E, es titular, con carácter privativo, de un **33 % de nuda propiedad**.

DATOS DE LA PARCELA: **Urbana**, Parcela en el Termino Municipal de Cartagena, Diputación de La Palma, de forma rectangular, situada en la UE-19 PA de La Palma de superficie 501,30 m².

Linderos:

Norte: Calle de la Constitución.

Sur: Calle Diego González.

Este: Resto de la finca matriz.

Oeste: Parcela 2.2 del presente Proyecto de Reparcelación.

Aprovechamiento urbanístico : La norma de aplicación en la parcela es la norma Cc1, consecuentemente la edificabilidad se define según parámetros de forma, estos son:

- Fondo edificable, no se fija, pudiendo llegar a la ocupación total.
- Altura máxima, dos plantas.
- Edificabilidad, la resultante de lo anterior.

Datos económicos: Cuota de participación en la financiación : 27,08 % (veinte y siete con ocho centésimas por ciento) y una aportación a la financiación de la urbanización de 4.981,50 euros.

Construcciones y vuelos : no posee.

Cargas y gravámenes . Los derivados del pago de los gastos de urbanización que importan 4.981,50 euros.

CEDULA V

PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION UA-19 PA de LA PALMA		
PARCELA RESULTANTE 2.2	FINCA APORTADA II	PARCELA 2.2

Titulares de derechos:

- Don **Juan Moreno Alfaro**, con DNI. 22.866.780-L, y doña **Rosalía García Martínez**, con DNI. 22.902.042-E, son titulares, con carácter ganancial, de un **34 % en pleno dominio** y de un **66 % en usufructo vitalicio**.
- Don **Ángel Moreno García**, con DNI. 23.000.010-X, es titular, con carácter privativo, de un **33 % de nuda propiedad**.
- Doña **Beatriz Moreno García**, con DNI. 23.019.549-E, es titular, con carácter privativo, de un **33 % de nuda propiedad**.

DATOS DE LA PARCELA: **Urbana**, Parcela en el Termino Municipal de Cartagena, Diputación de La Palma, de forma rectangular, situada en la UE-19 PA de La Palma de superficie 172,80 m².

Linderos:

Norte: Calle de la Constitución.

Sur: Calle Diego González.

Este: Parcela 2.1 del presente Proyecto de Reparcelación.

Oeste: Finca que formó parte de la total de donde procede.

Aprovechamiento urbanístico : La norma de aplicación en la parcela es la norma Cc1, consecuentemente la edificabilidad se define según parámetros de forma, estos son:

- Fondo edificable, no se fija, pudiendo llegar a la ocupación total.
- Altura máxima, dos plantas.
- Edificabilidad, la resultante de lo anterior.

Datos económicos: Cuota de participación en la financiación : 9,34 % (nueve con treinta y cuatro centésimas por ciento) y una aportación a la financiación de la urbanización de 1.717,50 euros.

Construcciones y vuelos : no posee.

Cargas y gravámenes . Los derivados del pago de los gastos de urbanización que importan 1.717,50 euros.

CEDULA VI

PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION UA-19 PA de LA PALMA		
PARCELA RESULTANTE 1.1	FINCA APORTADA -	PARCELA Vial calle Manzano

Titular:

- Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con domicilio en C/ Sor Francisco Armendáriz s/n, Cartagena

DATOS DE LA PARCELA: **Urbana**, Parcela en el Término Municipal de Cartagena, Diputación de La Palma, de forma rectangular, situada en la UE-19 PA de La Palma de superficie 43,70 m².

Linderos:

Norte: Calle del Manzano.

Sur: Parcela 1.3 del presente proyecto de reparcelación.

Este: Resto de la finca matriz.

Oeste: Calle del Manzano.

Aprovechamiento urbanístico : Parcela destinada a espacio público-viario público.

Datos económicos : Cuota de participación en la financiación : 0,00 % (cero enteros) y una aportación a la financiación de la urbanización de 0,00 euros.

Construcciones y vuelos : No posee.

Cargas y gravámenes : No posee.

CEDULA VII

PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION UA-19 PA de LA PALMA		
PARCELA RESULTANTE 1.1	FINCA APORTADA -	PARCELA Vial calle Constitución

Titular:

- Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con domicilio en C/ Sor Francisco Armendáriz s/n, Cartagena

DATOS DE LA PARCELA: **Urbana**, Parcela en el Termino Municipal de Cartagena, Diputación de La Palma, de forma rectangular, situada en la UE-19 PA de La Palma de superficie 199,90 m².

Linderos:

Norte: Parcela 1.1 y parcela 1.2 del presente proyecto de reparcelación.

Sur: Parcela 2.1 y parcela 2.2 del presente proyecto de reparcelación.

Este: Calle de la Constitución.

Oeste: Calle de la Constitución.

Aprovechamiento urbanístico : Parcela destinada a espacio público-viario público.

Datos económicos : Cuota de participación en la financiación : 0,00 % (cero enteros) y una aportación a la financiación de la urbanización de 0,00 euros.

Construcciones y vuelos : No posee.

Cargas y gravámenes : No posee.

DILIGENCIA: Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo de Cartagena de fecha 12-3-11-2005 se aprobó DEFINITIVAMENTE el PROYECTO DE GESTION, de cuyo expediente forma parte el documento en que se consigna la presente.
Cartagena a, 23 de ABR de 2007
EL SECRETARIO

Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 19 PA de La Palma, Cartagena.

Conclusión.

Con todo lo anteriormente expuesto y con los documentos y planos adjuntos se considera finalizada la redacción del presente Proyecto de Reparcelación.

Cartagena a diciembre de 2005

El Arquitecto



Diego Ros McDonnell

DILIGENCIA: Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo de Cartagena de fecha 3 de Julio 2006 se aprobó INICIALMENTE el PROYECTO DE GESTION, de cuyo expediente forma parte el documento en que se consigna la presente.
Cartagena a, 13 de Septiembre de 2006
EL SECRETARIO

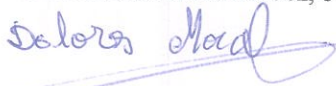
Los propietarios de la U.E.nº19 P.A. del PERI de la Palma se encuentran conformes con las determinaciones y contenido del presente Proyecto de Reparcelación.

Titulares de derecho de la Finca I:

Don Julián Díaz Marín, con DNI. 22.889.410-V.



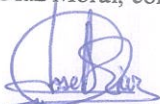
Doña María Dolores Moral Hernández, con DNI. 22.901.171-W.



Don Juan José Díaz Moral, con DNI. 23.014.557-K.

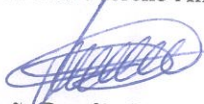


Doña Josefa Díaz Moral, con DNI. 23.014.556-



Titulares de derecho de la Finca II:

Don Juan Moreno Alfaro, con DNI. 22.866.780-L.



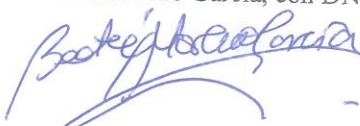
Doña Rosalía García Martínez, con DNI. 22.902.042-E.



Don Ángel Moreno García, con DNI. 23.000.010-X.



Doña Beatriz Moreno García, con DNI. 23.019.549-E.



Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Junta de Gobierno Local de fecha 31-07-2006 se aprobó el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia.
Cartagena,
El Secretario



C.O. ARQUITECTOS DE MURCIA

Exp: 128898/010 Fecha: 16/02/06



VISADO A EFECTOS ESTATUTARIOS 14/120

LICENCIA DE PARCELACIÓN

del

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



COMPARECENCIA:

En Cartagena, siendo las 14 horas, del día 2 de marzo de 2005, en el Edificio Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, comparece D. Juan Moreno Alfaro, con D.N.I. 22.866.780-L, y manifiesta lo siguiente:

Que con la finalidad de facilitar la gestión de la U.A. nº 19 de La Palma, solicita segregación de la finca registral 4.743 en tres porciones de 1.220 m², de 874 m² y un resto ya segregado de 360 m².

Leída la presente se muestra conforme y firma conmigo, en la fecha antes indicada.

EL COMPARECIENTE

Fdo. D. Juan Moreno Alfaro

EL JEFE DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS
Y ADTVOS. DE URBANISMO



Fdo. D. Pascual Lozano Segado.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
AREA DE URBANISMO.

Planeamiento
Expte: °

6EPA 2005/29

REGISTRO GENERAL SALIDA
10915
Nº: 2-3-05
Fecha:

D. JUAN MORENO ALFARO
Calle Diego González nº 1
LA PALMA

La Iltrna. Sra. Alcaldesa dictó el siguiente:

DECRETO: En la Casa Consistorial de Cartagena a dos de marzo de dos mil cinco.

Visto el escrito presentado por D. Juan Moreno Alfaro y otros en el que solicita autorización para la división de terrenos o licencia de segregación de la finca registral nº 4.743 situada en La Palma.

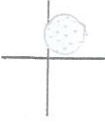
La segregación se realiza de la finca registral nº 4.743, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena al Tomo 2911, Libro 439, Folio 125, 2ª Sección con una superficie de 2.454 m².

De la finca descrita se realizan las siguientes segregaciones;

- 1ª) Parcela Cc1/1 con una extensión superficial de 1.220 m².
- 2ª) Parcela Cc1/2 con una superficie de 874 m², y
- 3ª) Parcela Cc1/68, que constituye un resto segregado de 360 m².

Por el presente, y de conformidad con lo anteriormente expuesto, Dispongo:

Que se autorice la segregación solicitada con el fin de facilitar la gestión de la U.A. nº 19 de La Palma, con la condición de que no podrá edificarse hasta tanto se gestione la referida unidad de actuación.



C/ MANZANO

FINCA I
Cc1
1
S-1.220 m2

C/ DE LA CONSTITUCION

FINCA II
Cc1
2
S-874 m2

C/ DE LA CONSTITUCION

C/ DIEGO GONZALEZ



DILIGENCIA: Por Decreto del Vicepresidente la Gerencia de Urbanismo de Cartagena de Indias el 23 de Abril 2006 se aprobó **DEFINITIVAMENTE** el PROYECTO DE GESTION, de cuyo expediente forma parte el documento en que se consigna la presente Cartagena a, 23 de Abril 2007 de 20...
EL SECRETARIO

C.O. ARQUITECTOS DE MURCIA

Exp: 128898/010 Fecha: 16/02/06



VISADO A EFECTOS ESTATUTARIOS 18/120

SUPERFICIE - 2.094 m2

PROYECTO DE REPARCELACION
DE LA U. E. N° 19 P.A.
DEL PERI DE LA PALMA. CARTAGENA

DIEGO ROS ARQUITECTURA S.L.

GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO
ARQUITECTO
DIEGO ROS McDONNELL

PROMOTOR
JUAN MORENO ALFARO Y OTROS

ESCALA
1/500

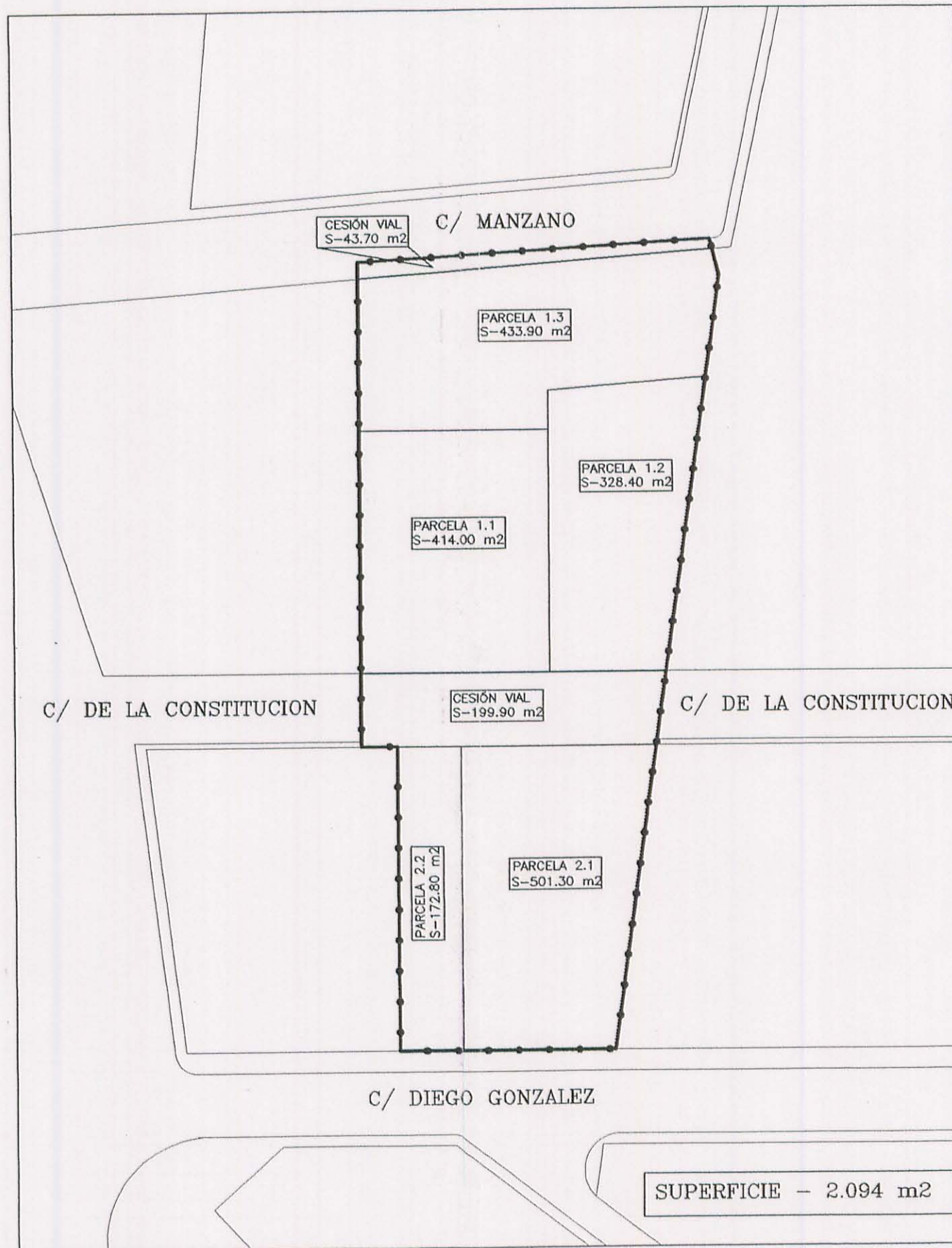
05P15JMA

HOJA

PLANO
FINCAS ORIGINALES

FECHA
DICIEMBRE 2005

4



FINCA I (ORIGINAL) (ChI = 1,125)

Fdo. D. Julián Díaz Marín

Fdo. D^a M^a Dolores Moral Hernández

Fdo. D. Juan José Díaz Moral

Fdo. D^a Josefa Díaz Moral

FINCA II (ORIGINAL) (ChII = 0.9)

Fdo. D. Juan Moreno Alfaro

Fdo. D^a Rosalía García Martínez

Fdo. D. Ángel Moreno García

Fdo. D^a Beatriz Moreno García

GERENCIA MUNICIPAL
urbanismo
cartagena

DILIGENCIA: Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo de Cartagena de fecha 23 de 2005 se aprobó DEFINITIVAMENTE el PROYECTO DE GESTION, de cuyo expediente forma parte el documento en que se consigna la presente. Cartagena a, 25 de 2005 de 20

EL SECRETARIO

C.O. ARQUITECTOS DE MURCIA
Exp: 128898/010 Fecha: 16/02/06
VISADO A EFECTOS ESTATUTARIOS 19/120

PROYECTO DE REPARCELACIÓN
DE LA U. E. N^o 19 P.A.
DEL PERI DE LA PALMA. CARTAGENA

GESTION
DIEGO ROS ARQUITECTURA S.L.
GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO
DIEGO ROS McDONNELL
Cartagena

PROMOTOR
JUAN MORENO ALFARO Y OTROS

ESCALA
1/500 05P15JMA

HOJA

PLANO
FINCAS RESULTANTES

FECHA
DICIEMBRE 2005

5

PROYECTO DE REPARCELACIÓN
DE LA U. E. N° 19 P.A.
DEL PERI DE LA PALMA. CARTAGENA

DIEGO ROS ARQUITECTURA S.L.



ARQUITECTO
DIEGO ROS McDONNELL

PROMOTOR
JUAN MORENO ALFARO Y OTROS

ESCALA
1/2000
1/250

05P15JMA

HOJA

6.1

PLANO
CEDULA URBANISTICA I

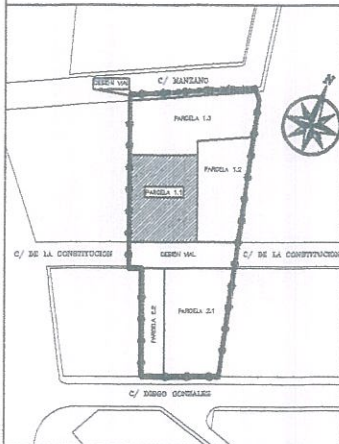
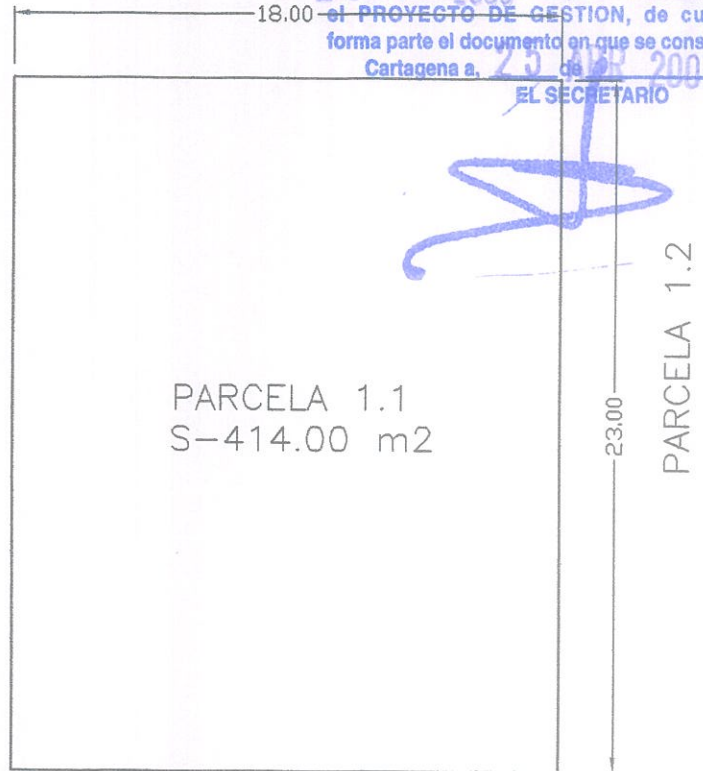
PARCELA
PARCELA 1.1

FECHA
DICIEMBRE 2005



PARCELA 1.1
DILIGENCIA: Por Decreto del Vicepresidente
la Gerencia de Urbanismo de Cartagena de fe
12-3-11-2006 se aprobó DEFINITIVAMENTE
el PROYECTO DE GESTION, de cuyo expedie
forma parte el documento en que se consigna la prese
Cartagena a. 23 de 10 de 2007 de 20
EL SECRETARIO

Fincas que formaron parte
de la total de donde procede



VIAL (C/ DE LA CONSTITUCION)

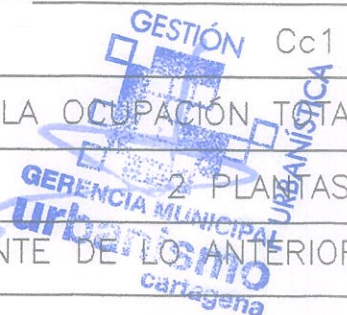
C.O. ARQUITECTOS DE MURCIA

Exp: 128898/010 Fecha: 16/02/06



VISADO A EFECTOS ESTATUTARIOS 20/120

PARCELA	1.1
SUPERFICIE	414.00 m2
NORMA URBANISTICA	GESTIÓN Cc1
FONDO EDIFICABLE--NO SE FIJA, PUDIENDO LLEGAR A LA OCUPACIÓN TOTAL	2 PLANAS
ALTURA MAXIMA	LA RESULTANTE DE LO ANTERIOR
INDICE DE EDIFICABILIDAD	RESIDENCIAL
USO CARACTERISTICO	



PROYECTO DE REPARCELACIÓN
DE LA U. E. N° 19 P.A.
DEL PERI DE LA PALMA. CARTAGENA

DIEGO ROS ARQUITECTURA S.L.



ARQUITECTO
DIEGO ROS McDONNELL

PROMOTOR
JUAN MORENO ALFARO Y OTROS

ESCALA
1/2000
1/250

05P15JMA

HOJA

PLANO
CEDULA URBANISTICA

PARCELA
PARCELA 1.2

FECHA
DICIEMBRE 2005

6.2

DILIGENCIA: Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo de Cartagena de fecha 23-11-2006 se aprobó DEFINITIVAMENTE el PROYECTO DE GESTION, de cuyo expediente forma parte el documento en que se consigna la presente. Cartagena a, 25-10-2007 de 20 EL SECRETARIO

PARCELA 1.1
PARCELA 1.2
PARCELA 1.3

PARCELA 1.1

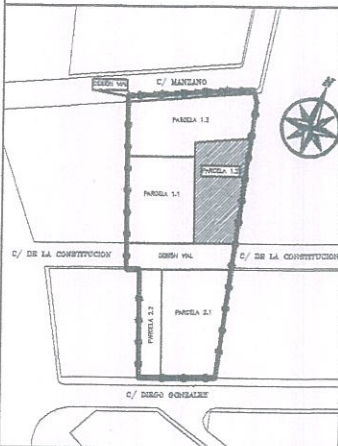
PARCELA 1.2
S-328.40 m²

PARCELA 1.3



Resto de la finca matriz

VIAL (C/ DE LA CONSTITUCION)



C.O. ARQUITECTOS DE MURCIA

Exp: 128898/010 Fecha: 16/02/06



VISADO A EFECTOS ESTATUTARIOS 21/120

PARCELA

1.2

SUPERFICIE

328.40 m²

NORMA URBANISTICA

GESTIÓN URBANISTICA Cc1

FONDO EDIFICABLE—NO SE FIJA, PUDIENDO LLEGAR A LA OCUPACION TOTAL

ALTURA MAXIMA

GERENCIA MUNICIPAL urbanismo CARTAGENA

INDICE DE EDIFICABILIDAD

LA RESULTANTE DE LA ANTERIOR

USO CARACTERISTICO

RESIDENCIAL

PROYECTO DE REPARCELACIÓN
DE LA U. E. N° 19 P.A.
DEL PERI DE LA PALMA. CARTAGENA

DIEGO ROS ARQUITECTURA S.L.



ARQUITECTO
DIEGO ROS McDONNELL

PROMOTOR
JUAN MORENO ALFARO Y OTROS

ESCALA
1/2000
1/250

05P15JMA

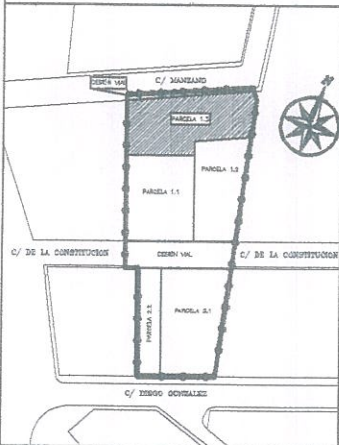
HOJA

PLANO
CEDULA URBANISTICA III

PARCELA
PARCELA 1.3

FECHA
DICIEMBRE 2005

6.3



GERENCIA MUNICIPAL urbanismo cartagena
DILIGENCIA: Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo de Cartagena de fecha 25 de 11 de 2005 se aprobó DEFINITIVAMENTE el PROYECTO DE GESTION, de cuyo expediente forma parte el documento en que se consigna la presente. Cartagena a, 25 de 11 de 2005 de 20__
EL SECRETARIO

C.O. ARQUITECTOS DE MURCIA
Exp: 128898/010 Fecha: 16/02/06
VISADO A EFECTOS ESTATUTARIOS 22/120

PARCELA	1.3
SUPERFICIE	433.90 m ²
NORMA URBANISTICA	c1
FONDO EDIFICABLE—NO SE FIJA, PUDIENDO LLEGAR A LA OCUPACION TOTAL	
ALTURA MAXIMA	2 PLANTAS
INDICE DE EDIFICABILIDAD	LA RESULTANTE DE LO ANTERIOR
USO CARACTERISTICO	RESIDENCIAL

GERENCIA MUNICIPAL urbanismo cartagena

PROYECTO DE REPARCELACIÓN
DE LA U. E. N° 19 P.A.
DEL PERI DE LA PALMA. CARTAGENA

DIEGO ROS ARQUITECTURA S.L.



ARQUITECTO
DIEGO ROS McDONNELL

PROMOTOR
JUAN MORENO ALFARO Y OTROS

ESCALA
1/2000
1/250

05P15JMA

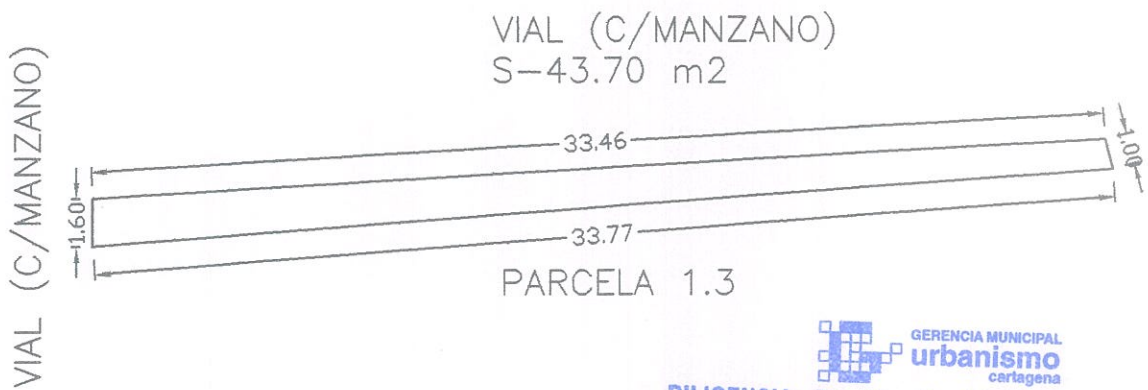
HOJA

6.4

PLANO
CEDULA URBANISTICA VI

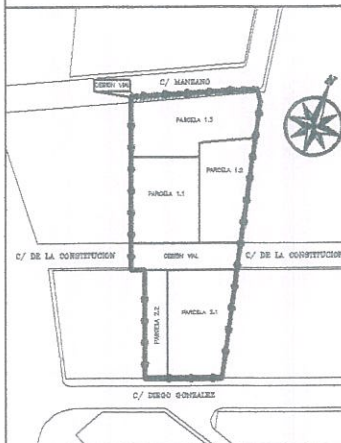
PARCELA
VIAL (C/MANZANO)

FECHA
DICIEMBRE 2005



GERENCIA MUNICIPAL
urbanismo
cartagena

DILIGENCIA: Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo de Cartagena de fecha 23-11-2006 se aprobó DEFINITIVAMENTE el PROYECTO DE GESTION, de cuyo expediente forma parte el documento en que se consigna la presente. Cartagena a, 23 ABR 2007 de 20__
EL SECRETARIO



C.O. ARQUITECTOS DE MURCIA
Exp: 128898/010 Fecha: 16/02/06

VISADO A EFECTOS ESTATUTARIOS 23/120

PARCELA	VIAL (C/MANZANO)
SUPERFICIE	43.70 m2
NORMA URBANISTICA	Cc1
FONDO EDIFICABLE	
ALTURA MAXIMA	
INDICE DE EDIFICABILIDAD	
USO CARACTERISTICO	VIAL

GERENCIA MUNICIPAL
urbanismo
cartagena

URBANISTICA

PROYECTO DE REPARCELACIÓN
DE LA U. E. N° 19 P.A.
DEL PERI DE LA PALMA. CARTAGENA

DIEGO ROS ARQUITECTURA S.L.



ARQUITECTO
DIEGO ROS McDONNELL

PROMOTOR
JUAN MORENO ALFARO Y OTROS

ESCALA
1/2000
1/250

05P15JMA

HOJA

6.5

PLANO
CEDULA URBANISTICA IV

PARCELA
PARCELA 2.1

FECHA
DICIEMBRE 2005

GERENCIA MUNICIPAL
urbanismo (C/ DE LA CONSTITUCION)
cartagena

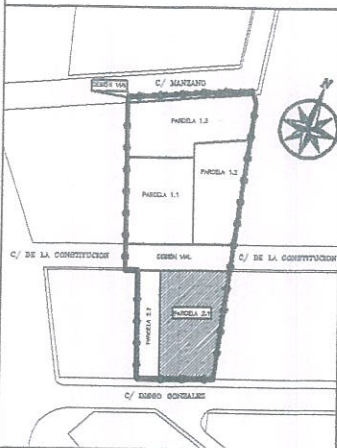
DILIGENCIA: Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo de Cartagena de fecha 23-11-2006 se aprobó DEFINITIVAMENTE el PROYECTO DE GESTION, de cuyo expediente forma parte el documento en que se consigna la presente. Cartagena a, 23 de NOV de 2006

EL SECRETARIO

PARCELA 2.2

PARCELA 2.1
S-501.30 m²

Resto de la finca matriz



C.O. ARQUITECTOS DE MURCIA

Exp: 128898/010 Fecha: 16/02/06



VISADO A EFECTOS ESTATUTARIOS 24/120

PARCELA

2.1

SUPERFICIE

501.30 m²

NORMA URBANISTICA

Cc1

FONDO EDIFICABLE-NO SE FIJA, PUDIENDO LLEGAR A LA OCUPACION TOTAL

ALTURA MAXIMA

INDICE DE EDIFICABILIDAD

LA RESULTANTE DE LO ANTERIOR

USO CARACTERISTICO

RESIDENCIAL



PROYECTO DE REPARCELACIÓN
 DE LA U. E. N° 19 P.A.
 DEL PERI DE LA PALMA. CARTAGENA

DIEGO ROS ARQUITECTURA S.L.



ARQUITECTO
 DIEGO ROS McDONNELL

PROMOTOR
 JUAN MORENO ALFARO Y OTROS

ESCALA
 1/2000
 1/250

05P15JMA

HOJA

6.6

PLANO
 CEDULA URBANISTICA V

PARCELA
 PARCELA 2.2

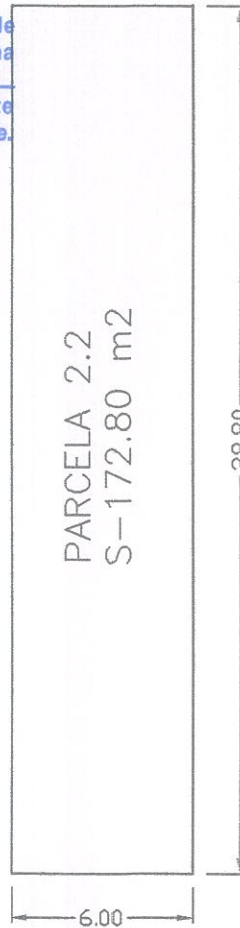
FECHA
 DICIEMBRE 2005

VIAL (C/ DE LA CONSTITUCION)

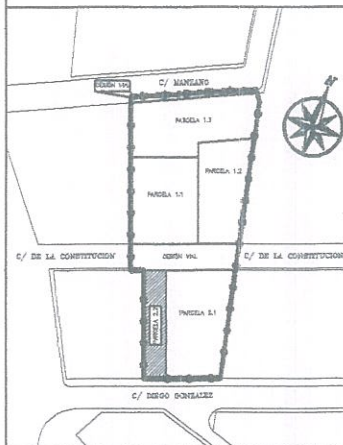


DILIGENCIA: Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo de Cartagena de fecha 23-11-2006 se aprobó DEFINITIVAMENTE el PROYECTO DE GESTION, de cuyo expediente forma parte el documento en que se consigna el presente. Cartagena a, 25 de 00 de 00 de 20
 EL SECRETARIO

Fincas que formaron parte de la total de donde proceden



PARCELA 2.1

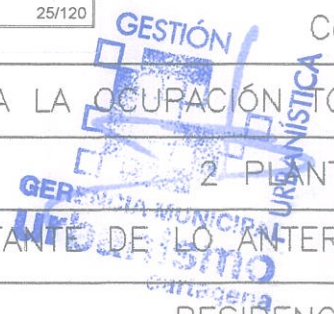


C/ DIEGO GONZALEZ

C.O. ARQUITECTOS DE MURCIA
 Exp: 128898/010 Fecha: 16/02/06

 VISADO A EFECTOS ESTATUTARIOS 25/120

PARCELA	2.2
SUPERFICIE	172.80 m2
NORMA URBANISTICA	Cc1
FONDO EDIFICABLE—NO SE FIJA, PUDIENDO LLEGAR A LA OCUPACIÓN TOTAL	
ALTURA MAXIMA	2 PLANTAS
INDICE DE EDIFICABILIDAD	LA RESULTANTE DE LO ANTERIOR
USO CARACTERISTICO	RESIDENCIAL



PROYECTO DE REPARCELACIÓN
DE LA U. E. N° 19 P.A.
DEL PERI DE LA PALMA. CARTAGENA

DIEGO ROS ARQUITECTURA S.L.



ARQUITECTO
DIEGO ROS McDONNELL

PROMOTOR
JUAN MORENO ALFARO Y OTROS

ESCALA
1/2000
1/250

05P15JMA

HOJA

6.7

PLANO
CEDULA URBANISTICA VII

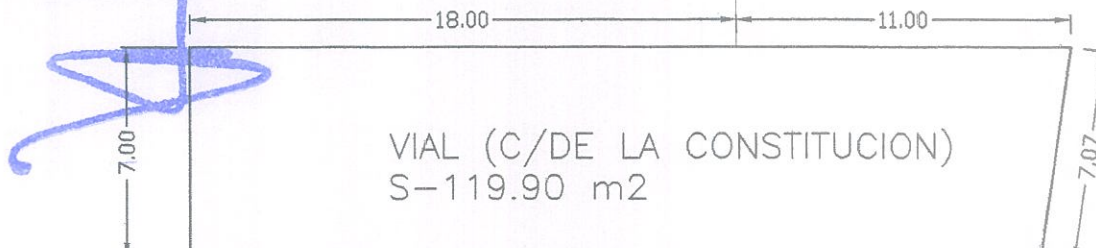
PARCELA
VIAL (C/DE LA
CONSTITUCION)

FECHA
DICIEMBRE 2005

DILIGENCIA: Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo de Cartagena de fecha 12-3-11-2006 se aprobó DEFINITIVAMENTE el PROYECTO DE GESTION, de cuyo expediente forma parte el documento en que se consigna la presente. Cartagena a, 12-5-06 de ABR de 2006

EL SECRETARIO

PARCELA 1.1 PARCELA 1.2

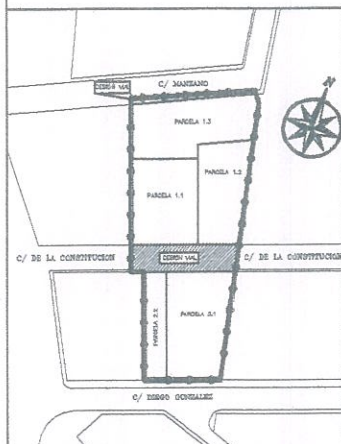


VIAL (C/DE LA CONSTITUCION)
S-119.90 m2

Fincas que formaron parte de la total de donde procede

DILIGENCIA: Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo de Cartagena de fecha 13-07-2006 se aprobó INICIALMENTE el PROYECTO DE GESTION, de cuyo expediente forma parte el documento en que se consigna la presente. Cartagena a, 13 de Septiembre de 2006

EL SECRETARIO



PARCELA 2.1

GERENCIA MUNICIPAL
urbanismo
cartagena

C.O. ARQUITECTOS DE MURCIA

Exp: 128898/010 Fecha: 16/02/06



VISADO A EFECTOS ESTATUTARIOS 26/120

PARCELA VIAL (C/DE LA CONSTITUCION)

SUPERFICIE 199.90 m2

NORMA URBANISTICA Cc1

FONDO EDIFICABLE

ALTURA MAXIMA

INDICE DE EDIFICABILIDAD

USO CARACTERISTICO VIAL

GERENCIA MUNICIPAL
urbanismo
cartagena